



CORDOBA, 11 ABR 2017

VISTO:

El Expediente 58083/2014 por el cual se tramita la contratación de la Doctora Lorena Vecslir; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, como docente de posgrado, de la Doctora Lorena Vecslir, CUIT N° 27-22505524-1, quien dictará la asignatura "Formación Teórica en Investigación y Tesis" en la Maestría en Urbanismo, los días 27 al 29 de Abril con una carga de 20 horas y 27 al 29 de julio de 2017 con una carga horaria de 20 horas, por la suma total de \$ 20.800.

Que la Dra. Vecslir proviene de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de Profesora Invitada, por lo que resulta necesario reconocer el gasto de traslado vía aérea y el alojamiento por los días que dura la visita.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. Cecilia Marengo, y el Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que corresponde aprobar la contratación en los términos del Artículo 18 de la Ord. HCS N° 5/12, imputándose la erogación que se trata a los recursos propios generados por la Maestría en Urbanismo en el ejercicio 2017.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, docente nacional de posgrado de la Dra. Lorena Vecslir para el dictado de la asignatura "Formación Teórica en Investigación y Tesis" y disponer el pago de sus honorarios por la suma de \$20.800 (Pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los pasajes aéreos y del alojamiento que demande la visita de la Dra. Vecslir, imputándose la erogación a los recursos propios de la Maestría en Urbanismo.



Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.

Arq. MARCELO ANDRÉS ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº:

32872017.

CAS